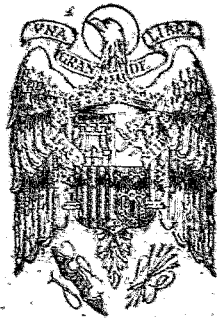


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

En atención a los relevantes méritos que concurren en el Excelentísimo Señor Mariscal D. Oscar R. Benavides, Embajador que fué del Perú en España, y queriendo darle una prueba de mi aprecio,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Capitán General de Baleares, al General de División D. Eugenio Espinosa de los Monteros y Bermejillo.

Dado en El Pardo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar General Jefe del noveno Cuerpo de Ejército, al General de División D. Juan Bautista Sánchez González, cesando en su actual destino.

Dado en El Pardo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército, queda en situación de disponible forzoso en la primera región militar el General de División don Arturo Cebrián Sevilla, cesando en su actual destino.

Dado en El Pardo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en disponer que el General de División D. Pablo Martín Alonso quede en situación de disponible forzoso en la primera región militar, continuando desempeñando, en comisión, el cargo de Director General de Enseñanza Militar del Ministerio del Ejército.

Dado en El Pardo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en disponer que el Ge-

neral de División D. Francisco García Escamez, quede en situación de disponible forzoso en Canarias, continuando desempeñando, en comisión, el cargo de Gobernador Militar y Jefe de las tropas de Gran Canaria.

Dado en El Pardo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

El General de Brigada del Cuerpo de Inválidos Militares D. José Millán-Astray y Terreros, ha prestado muy relevantes servicios a la Patria, a través de su larga vida militar. Exponente de ellos son las gloriosas mutilaciones y la creación de Cuerpo tan heroico como La Legión.

En su consecuencia, y para premiar tan distinguidos servicios,

DISPONGO:

En consideración a los muy relevantes y meritorios servicios prestados durante su vida militar por el General de Brigada del Cuerpo de Inválidos Militares, don José Millán-Astray y Terreros, y como gracia especial,

Vengo en concederle el empleo honorífico de General de División del Ejército.

Dado en El Pardo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor del cuarto Cuerpo de Ejército al General de Brigada don Emilio Esteban-Infantes y Martín.

Dado en El Pardo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Gobernador Militar de Burgos al General de Brigada D. Heli Rolando de Tella Cantos, cesando en su actual destino.

Dado en El Pardo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Gobernador Militar de La Coruña, al General de Brigada D. Manuel Pucyo González.

Dado en El Pardo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en disponer quede en situación de disponible forzoso en la primera región militar el General de Brigada D. Ernesto Olleró Sierra.

Dado en El Pardo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Jefe de la

División ochenta y una, al General de Brigada D. Manuel Canella Tapia.

Dado en El Pardo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Jefe de la primera Brigada de la División de Caballería al General de Brigada D. José Frutos Dieste.

Dado en El Pardo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería de la División doce, al General de Brigada D. José Puente Ruiz.

Dado en El Pardo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería de la División treinta y una, al General de Brigada don Antonio Aymat Jordá.

Dado en El Pardo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Jefe de la División cuarenta y una, al General de Brigada D. Antonio Alcubilla Pérez.

Dado en El Pardo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería de la División trece, al General de Brigada D. Francisco Franco Salgado-Araujo.

Dado en El Pardo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Jefe de la División noventa y tres al General de Brigada D. Eduardo Losas Camaña.

Dado en El Pardo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Jefe de la División noventa y dos al General de Brigada D. Mohamed Ben Mizzian Bel-Kassen.

Dado en El Pardo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar General Jefe de Ingenieros del primer Cuerpo de Ejército, al General de Brigada D. Juan Petrirena Aurrecoechea.

Dado en El Pardo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Jefe de Intendencia del Ejército de Marruecos, al Intendente de División don Marcelo González Gómez.

Dado en El Pardo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Jefe de Intervención del segundo Cuerpo de Ejército, al Interventor de Ejército D. Emilio Elvira Zapata.

Dado en El Pardo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Sanidad Militar, al Inspector Médico de segunda clase, D. Mariano Gómez Ulla.

Dado en El Pardo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Jefe de Sanidad Militar del Ejército de Marruecos, al Inspector Médico de segunda clase, D. Manuel Meléndez Castañeda.

Dado en El Pardo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Jefe de los

Servicios de Farmacia Militar, al Inspector Farmacéutico de segunda D. José de la Helguera Ortiz.

Dado en El Pardo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

ORDENES

Estado Mayor del Ejército

REGLAMENTOS

He tenido a bien aprobar con carácter provisional el «Reglamento para la explotación de las Transmisiones», cuyos preceptos entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 19 de julio de 1941.

VARELA

Dirección General de Enseñanza Militar

INFANTERIA.

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas por concurso las siguientes vacantes de profesorado en la Academia de Infantería de Zaragoza.

Una vacante de comandante de Infantería, profesor del primer Grupo.

Cuatro vacantes de capitán de Infantería, profesores del primer Grupo.

Una vacante de capitán de Infantería, profesor del segundo Grupo.

Una vacante de comandante de Infantería, profesor del tercer Grupo.

Una vacante de capitán de Infantería, profesor del tercer Grupo.

Una vacante de capitán de Infantería, profesor del quinto Grupo.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la publica-

ción de esta orden, concediéndose cinco días más, a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 8 de agosto de 1941.

VARELA

ARTILLERIA

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas por concurso las siguientes vacantes de profesorado en la Academia de Artillería.

Una vacante de capitán de Artillería, profesor del primer Grupo.

Una vacante de comandante o capitán de Artillería, profesor del segundo Grupo.

Una vacante de comandante o capitán de Artillería, profesor del tercer Grupo.

Una vacante de comandante de Artillería, profesor del quinto Grupo (Topografía y Tiro).

Cuatro vacantes de capitán de Artillería, profesores del quinto Grupo (Topografía y Tiro).

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más, a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 8 de agosto de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas por concurso las siguientes vacantes de profesorado en la Academia de Ingenieros.

Tres vacantes de capitán de Ingenieros, profesores del quinto grupo.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más, a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 8 de agosto de 1941.

VARELA

SANTIDAD MILITAR**Concursos**

Desierto el concurso anunciado por orden circular de 9 de mayo de 1941 (D. O. núm. 104), para cubrir una vacante de capitán médico en la Academia de Infantería de Guadalajara; se anuncia nuevamente a concurso en armonía con lo dispuesto en el apartado b) artículo primero y párrafo primero del artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 8 de agosto de 1941.

VARELA

C. A. S. E.**Concursos**

De acuerdo con lo establecido en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia para ser cubierta por concurso, una vacante correspondiente a personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército de oficio electricista, existente en la plantilla de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa).

El personal de la citada procedencia y especialidad que desee ocupar la promoverá instancia dirigida a mí autoridad, las que debidamente informadas y documentadas, serán cursadas a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), debiendo tener entrada antes de transcurridos quince días a partir de la fecha de publicación de la presente orden.

Madrid, 8 de agosto de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS**Concursos**

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian

para ser cubiertas por concurso las siguientes vacantes de profesorado en la Academia de Intendencia:

Una vacante de teniente coronel de Intendencia, Jefe del Detall.

Una vacante de capitán médico.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 8 de agosto de 1941.

VARELA

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas por concurso las siguientes vacantes de profesorado en la Academia de Infantería de Guadalajara.

Cinco vacantes de capitán de Infantería profesores del primer Grupo.

Dos vacantes de capitán de Infantería profesores del quinto Grupo.

Una vacante de capitán de Caballería profesor de Equitación.

Una vacante de capitán médico.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 8 de agosto de 1941.

VARELA

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal****INFANTERIA****Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 del actual, el coronel de Infantería perteneciente a la escala complementaria D. José Saiz Cañellas, Juez eventual de Baleares, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pisivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 9 de agosto de 1941.

VARELA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 456 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se asciende al empleo inmediato superior en la escala de complemento del Arma de Infantería, a los oficiales que a continuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Teniente D. Bernardo Bartera Fernández, con antigüedad de 1 de abril de 1940.

Alférez D. José Joaquín Pisón Díez del Corral, con antigüedad de 1 de enero de 1936.

Otro, D. Guillermo Barrera Fernández, con antigüedad de 1 de octubre de 1939.

Otro, D. Ricardo Quesada Maciá, con antigüedad de 1 de octubre de 1939.

Otro, D. José González Chávez, con antigüedad de 1 de octubre de 1939.

Madrid, 11 de agosto de 1941.

VARELA

Por estar declarados aptos para el ascenso y haber efectuado las prácticas reglamentarias con anterioridad al 18 de julio de 1936, se confiere el empleo de alférez de complemento de Infantería, con antigüedad de 1 de julio de 1936, a los brigadas de la misma escala y Arma que se relacionan; los que continuarán en su actual destino o situación.

Don Juan Michaus Bercochea.

Don José María Sureda Tensbory.

Don Javier Aznarés Sarasa.

Don José San Juan Gil.

Madrid, 5 de agosto de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de alférez de complemento de Infantería, con antigüedad de 30 de junio de 1937, al brigada de dicha escala y arma D. Tomás Fernández de Leceta y López de Munainz, que queda en la situación de disponible forzoso en la quinta región.

Madrid, 5 de agosto de 1941.

VARELA

CABALLERIA**Destinos**

He designado Jefe de Estudios (en comisión) de la Academia de Caballería

hería al teniente coronel D. Jesús Fernández Marchena, con destino en la misma.

Madrid, 8 de agosto de 1941.

VARELA

Se confirman como profesores de la Academia de Caballería a los siguientes jefes del Arma:

Comandante D. Manuel Gallán Vaquera, profesor del tercer grupo.
Comandante D. Carlos Marcos Galli (forzoso), profesor del quinto grupo.

Madrid, 8 de agosto de 1941.

VARELA

Concursos

Para cubrir dos vacantes de subalterno del Arma de Caballería que en breve habrán de producirse en el Escuadrón de Caballería Marroquí de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se anuncia el oportuno concurso para su provisión, con arreglo a las normas insertas en el decreto de 7 de octubre de 1939 (D. O. núm. 10).

Los solicitantes formularán sus instancias en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio, acompañándose a las mismas copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos.

Las instancias, documentadas en la forma expuesta y debidamente informadas, serán cursadas directamente por las Autoridades Militares respectivas, al General Jefe de la referida Casa Militar.

Madrid, 12 de agosto de 1941.

VARELA

ARTILLERÍA

Disponibles

Ascendido a comandante, por méritos de guerra, según orden de 1 del actual (D. O. núm. 176) el capitán de Artillería D. Victoriano Coarasa Paños, queda en situación de disponible forzoso en la quinta región militar.

Madrid, 11 de agosto de 1941.

VARELA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 del mes actual, el teniente de Artillería (capitán provisional) don Venancio Rodríguez Prieto, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria que le será formulada por el Centro o Unidad correspondiente.

Madrid, 11 de agosto de 1941.

VARELA

Destinos

Queda sin efecto la orden de 6 del actual (D. O. núm. 176), por la que se destinaba a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., al teniente de complemento de Artillería D. José Jaime Monteys Real, el que quedará en la situación que tenía antes del destino que por la presente se anula.

Madrid, 11 de agosto de 1941.

VARELA

INTENDENCIA

Destinos

Se confirman como profesores de los grupos segundo y tercero de la Academia de Intendencia a los comandantes D. Gonzalo González González y D. Isaac Martín Vara, respectivamente.

Madrid, 8 de agosto de 1941.

VARELA

C. A. S. E.

Concursos

Para cubrir las vacantes de personal de la segunda sección del C. A. S. E., existentes en el Servicio de Automovilismo del Ejército, se abre un concurso entre los auxiliares y ayudantes de taller, debiendo los solicitantes cursar sus instancias, acompañadas de la documentación que previene la orden de fecha 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), a la Dirección General de Transportes (O'Donnell, 8, Madrid), en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL.

Las vacantes que han de cubrirse, son las siguientes:

Dos de ayudante y tres de auxiliar, en el Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército.

Una de ayudante y dos de auxiliar, en el Grupo de Automóviles del II Cuerpo de Ejército.

Dos de ayudante y una de auxiliar, en el Grupo de Automóviles del III Cuerpo de Ejército.

Dos de ayudante y cuatro de auxiliar, en el Grupo de Automóviles del IV Cuerpo de Ejército.

Dos de ayudante y dos de auxiliar, en el Grupo de Automóviles del V Cuerpo de Ejército.

Dos de ayudante, en el Grupo de Automóviles del VII Cuerpo de Ejército.

Una de ayudante, en el Grupo de Automóviles del VIII Cuerpo de Ejército.

Una de ayudante y una de auxiliar, en el Grupo de Automóviles del IX Cuerpo de Ejército.

Una de ayudante, en el Grupo de Automóviles de Baleares.

Una de ayudante, en el Grupo de Automóviles de Canarias.

Una de ayudante y dos de auxiliar, en la Agrupación de Automovilismo para Servicios Especiales.

Madrid, 4 de agosto de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS

Concursos

La orden de 9 del actual (D. O. número 177), por la que se anuncia a concurso la vacante de teniente coronel jefe del Centro de Movilización Regimental y de Academias, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, se entenderá ampliada en el sentido de que a dicho concurso pueden concurrir los tenientes coroneles de cualquier Arma o Cuerpo, según dispuso la orden de 13 de marzo del corriente año (D. O. número 60).

Madrid, 12 de agosto de 1941.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Premios de efectividad

Se conceden los premios de efectividad que se expresan a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de

24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de primero de septiembre de 1931 (D. O. núm. 197), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican:

De 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo.

Capitán (hoy comandante) D. Joaquín Pelegrí Pérez, del primer Tercio móvil, a partir de 1 de febrero de 1940.

De 1.200 pesetas por llevar doce años de empleo

Capitán (hoy comandante) D. Joaquín Pelegrí Pérez, del primer Tercio móvil, a partir del 1 de febrero de 1941.

De 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicios

Alférez D. Dionisio Corral Escorredo, del segundo Tercio rural, a partir de 1 de febrero de 1941.

Otro, D. Isidoro Cejuela Patón, del 34 Tercio de costas, a partir de 1 de mayo de 1941.

De 1.000 pesetas por llevar treinta años de servicios

Teniente D. Isidoro Díez Sevillaño, del séptimo Tercio rural, a partir de 1 de abril de 1941.

Alférez D. Francisco Parrado González, del 34 Tercio de costas, a partir de 1 de abril de 1941.

Otro, D. José Macías Ríos, del 34 Tercio de costas, a partir de 1 de mayo de 1941.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicios

Teniente D. Ramón Freire Hernández, del Centro de Instrucción, a partir de 1 de octubre de 1940.

Otro, D. Francisco Benito García, del Centro de Instrucción, a partir de 1 de marzo de 1941.

Otro, D. Andrés Martín Moreno, del primer Tercio móvil, a partir de 1 de marzo de 1941.

Alférez D. Diego Jorquera Raja, del 14 Tercio rural, a partir de 1 de marzo de 1941.

Otro, D. Jesús Ruiz García, del 32 Tercio de costas, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Manuel Féllez Moya, del 34 Tercio de costas, a partir de 1 de marzo de 1941.

De 1.200 pesetas por llevar treinta y dos años de servicios

Teniente D. Sebastián Carazo Jiménez, del 16 Tercio rural, a partir de 1 de junio de 1941.

Otro, D. Vicente Díez Gil, del 39 Tercio de fronteras, a partir de 1 de enero de 1941.

Alférez D. Antonio Ayala Buendía, del segundo Tercio rural, a partir de 1 de abril de 1941.

De 1.300 pesetas por llevar treinta y tres años de servicios

Alférez D. Julián Sandín Galiana, del 32 Tercio de costas, a partir de 1 de marzo de 1941.

De 1.400 pesetas por llevar treinta y cuatro años de servicios

Teniente D. Juan Alibar Cuesta, del 32 Tercio de costas, a partir de 1 de febrero de 1941.

Otro, D. José Hernández Pérez Navarro, del 32 Tercio de costas, a partir de 1 de junio de 1941.

Alférez D. Indalecio Torres Cortés, del 32 Tercio de costas, a partir de 1 de abril de 1941.

De 1.500 pesetas por llevar treinta y cinco años de servicios

Teniente D. Adriano García Sánchez, del 32 Tercio de costas, a partir de 1 de junio de 1941.

De 1.600 pesetas por llevar treinta y seis años de servicios

Teniente D. Félix Botoca Cañas, del primer Tercio móvil, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Isaac de la Iglesia Santos, del 32 Tercio de costas, a partir de 1 de marzo de 1941.

Otro, D. Camilo Flores Corralo, del 34 Tercio de costas, a partir de 1 de octubre de 1940.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la sexta región militar, con residencia en Santander y a partir del 25 de julio, último, en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), por hallarse comprendido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y real orden circular de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250), el brigada de la 119 Comandancia rural de

la Guardia Civil D. José Revuella Sena, quedando afecto al 19 Tercio rural.

Madrid, 9 de agosto de 1941.

VARELA

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta sin responsabilidad la información que como precedente de territorio liberado le ha sido instruida, se reintegra al puesto que le corresponde y se confiere el empleo inmediato superior con la antigüedad de 7 de diciembre de 1939 a la brigada de la 320 Comandancia rural de la Guardia Civil D. Justo Herranz Fernández, colocándose en la escala a continuación de D. Saturnino del Pozo García y pasando destinado a la 204 Comandancia rural.

Madrid, 11 de agosto de 1941.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta sin responsabilidad la información que como precedente de territorio liberado le ha sido instruida, se reintegra al puesto que le corresponde y se confiere el empleo inmediato superior con la antigüedad de 6 de octubre de 1938, al cabo de la 132 Comandancia de costas D. Rafael Pino Francés, colocándose en la escala a continuación de don Juan Bartolín Fabra y pasando destinado a la 141 Comandancia de costas.

Madrid, 11 de agosto de 1941.

VARELA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera región militar, en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577) el sargento de la Guardia Civil D. Bernardo Cosín Asensio quedando afecto al primer Tercio móvil.

Madrid, 9 de agosto de 1941.

VARELA

LEYES DE LA JEFATURA DEL ESTADO

LEY

Sobre el impuesto de restricción de gasolinas y sus mezclas y fijación de precio de la gasolina auto para el consumo en los servicios oficiales

Las circunstancias especiales por que atraviesa la Nación, como consecuencia de la post-guerra, unidas a los conflictos internacionales, obligaron a adoptar, en orden al consumo de los productos petrolíferos importados, ciertas medidas restrictivas que, en el orden económico culminaron en las Leyes de trece de mayo de mil novecientos cuarenta y veintiocho de junio siguiente, por las que se creó, en el consumo de la gasolina y con carácter transitorio, un impuesto llamado de restricción que se fija en la primera de dichas disposiciones en una peseta con setenta y cinco céntimos, y que se eleva por la segunda a la cuantía de tres pesetas con setenta y cinco céntimos por litro.

Los resultados obtenidos en la práctica aplicación de las disposiciones relacionadas, aconsejan modificar los tipos del gravamen citado, acentuando la finalidad de restricción de consumo que inspiró dichas disposiciones.

Conviniere también dejar fijado el precio especial que excepcionalmente ha de servir de base a la contabilización de la gasolina que consume el propio Estado en los servicios del Ejército de Tierra, Mar y Aire, orden y vigilancia y atenciones oficiales, sin que por ello se alteren las normas de recaudación contractualmente fijadas con la C. A. M. P. S. A.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo primero. A partir del próximo día primero de septiem-

bre de mil novecientos cuarenta y uno los precios de venta de la gasolina auto en todo el territorio que el monopolio de petróleos abarca, será: de cinco pesetas litro, para los coches de turismo con tarjeta de aprovisionamiento clase A), y de dos pesetas litro, para la destinada a todos los demás usos, sin otra excepción que la establecida en el artículo tercero de esta Ley.

Artículo segundo. El impuesto extraordinario de restricción de consumo de gasolina y sus mezclas continúa en tres pesetas con setenta y cinco céntimos litro para automóviles de turismo provistos de tarjeta de aprovisionamiento clase A), y se fija el de setenta y cinco céntimos litro para la destinada a todos los demás usos, viniendo obligados a satisfacerlo todos los consumidores que no se hallen comprendidos en el artículo siguiente.

El impuesto transitorio de treinta y cuatro céntimos litro, actualmente en vigor, vendrán obligados a satisfacerlo, sin excepción, todos los consumidores no comprendidos en el precitado artículo tercero de esta Ley.

El producto de la recaudación de ambos impuestos quedará en beneficio exclusivo del Estado.

Artículo tercero. Con carácter excepcional y exclusivo se establece un precio reducido por litro de gasolina auto para el consumo de los servicios oficiales que les están encomendados a los Departamentos ministeriales de Ejército, Marina, Aire, Parque de la Guardia Civil, Parque Móvil de los Ministerios Civiles y F. E. T. y de las J. O. N. S.

Para disfrutar de este beneficio los Centros y Organismos referidos, tendrán que obtener previamente la aprobación por el Consejo de Ministros de las plantillas

de coches afectos a sus servicios oficiales.

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos girará el premio de recaudación sobre los volúmenes de gasolina entregados al Estado para los servicios que en el párrafo anterior se mencionan, aplicando para la determinación de dicho premio el mismo producto líquido que obtenga con la venta de la gasolina al público.

Artículo cuarto. El precio reducido a que se refiere el artículo anterior se fija en sesenta céntimos por el litro de gasolina hasta treinta y uno de diciembre del corriente año; siendo revisado cuando proceda por el Ministro de Hacienda.

Artículo quinto. La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos recaudará el importe de la gasolina a que se refiere el artículo primero y liquidará mensualmente al Tesoro el importe de los gravámenes referidos, que no se computarán con los productos líquidos de la Renta a los efectos del premio que establece la cláusula undécima del Contrato vigente entre el Estado y la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.

Artículo sexto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de la presente Ley.

Artículo séptimo. Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones que procedan para el exacto cumplimiento de cuanto en esta Ley se establece.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 222.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE BARCELONA

A partir de la publicación de este anuncio, se admitirán ofertas en este Parque para la adquisición de los artículos siguientes:

Reses, vacunas o carne en canal.
Leña para hornos y para confección de ranchos.

Carbón mineral.
Patatas.
Vino.
Paja corta.
Paja para relleno.
Sal.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que han de ajustarse las proposiciones y compras, se en-

uentran de manifiesto en este establecimiento, todos los días laborables, de 10 a 13 y de 17 a 20 horas. Los artículos que se ofrezcan irán acompañados de muestras por duplicado.

Las adjudicaciones que procedan, se harán en la próxima reunión de la Junta Económica después del cierre de la admisión de ofertas.

El plazo de admisión de ofertas, será de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Los adjudicatarios satisfarán a prorrato el importe de este anuncio.

Barcelona, 6 de agosto de 1941.

P. 1—1

REGLAMENTO PROVISIONAL PARA EL DETALL Y REGIMEN INTERIOR DE LOS CUERPOS DEL EJERCITO

Autorizada su publicación por circular de 14 de agosto de 1919 (D. O. núm. 182), la décima edición de esta obra, se ha puesto a la venta, al precio de siete pesetas ejemplar.

Los pedidos, previo envío de su importe, a la Imprenta del Patronato de Huérfanos de Militar (Intendencia e Intervención), calle de Caracas núm. 7, Madrid.

P. 10—3 (a)

HOSPITAL MILITAR DE VA- LENCIA

El día 29 del corriente mes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo, necesarios para el suministro de este Establecimiento, durante el próximo mes de septiembre, se admiten ofertas en la Administración del Hospital para las cantidades y en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Valencia, 6 de agosto de 1941.

P. 2—2

PARQUE DE INTENDENCIA DE GRANADA

Necesitando adquirir este Parque para sus atenciones y la de los Depósitos dependientes del mismo los artículos que se citan a continuación, se convoca a quienes les pueda interesar para que presenten las ofertas correspondientes en las Oficinas de este Establecimiento, hasta las 12 horas del día 22 del corriente, acompañadas del recibo corriente de la Contribución del artículo que se ofrezca.

Paja para pienso.
Leña rajada.
Esparto.
Levadura prensada.
Sal.
Carbón vegetal.

Estos artículos pueden situarse sobre los Almacenes de este Parque y los de sus Depósitos de Málaga y Almería o sobre vagón estación de dichas plazas en las cantidades que figuran en los pliegos que se encuentran en este Establecimiento.

Las condiciones que han de reunir los artículos ofrecidos, serán las que fija la orden circular de 26 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 230) debiendo presentarse muestras en cantidades suficientes para poder apreciar su calidad y características.

Los ofertantes vienen obligados a constituir el depósito del 5 por ciento del importe de la oferta en la Caja de este Parque.

La adjudicación se hará cuando el presidente de la Junta tenga a bien convocarla a tal objeto.

El importe de este anuncio, será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Granada, 7 de agosto de 1941.

P. 1—1

ANUNCIOS

A PLAZOS

Muebles.—Sastrecía militar y paisano.—Tejidos.—Zapatería

Especialidad en uniformes

Almacenes FÉLIX GÓMEZ, S. A.

Conde de Romanones núm. 8.—Teléfono 12401

DIEZ MESES DE CREDITO SIN CUOTA DE ENTRADA

Tenemos el mejor cortador-sastre de España

Hotel BRISTOL

200 habitaciones con baño desde 6 pesetas

Dirección Telegráfica: "BRISTOL"

Av. de José Antonio, 40

Teléf. 24720 - MADRID

¿Quiere usted Ver bien?... USE GAFAS

ULLOA, OPTICO - CARMEN, 14 - MADRID

ULLOA.